





AUTORIZA DEVOLUCION DE TIEMPO SRTA. DANIELA BENAVENTE JIMENEZ, ASISTENTE SOCIAL DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

DECRETO SALUD Nº 01443.-/

CHILLAN VIEJO, 25 de noviembre de 2010.-

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; las instrucciones tenidas en la Ley Nº 19.378, Estatuto Atención Primaria; El Decreto Alcaldicio Nº 912 del 19.12.2008, el cual nombra a la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por la Srta. **DANIELA BENAVENTE JIMENEZ**, Asistente Social, con fecha 25 de noviembre del presente año, para que se le conceda Devolución de Tiempo por 03 horas.

Decretos (S) N° 1026 de 02.09.2010 y N° 1024 de 03.09.2010, que autorizan trabajos extraordinarios con compensación de

tiempo.

La autorización dada por la Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" y por la Jefa del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1.- CONCEDE devolución de tiempo y autoriza el uso de las horas (3 horas) a la Srta. DANIELA BENAVENTE JIMENEZ, Asistente Social del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", por el día 25 de noviembre de 2010, en jornada de la tarde (14:00 a 17:00 horas).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ORLIDAD DE CAMERA

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MBR/CSN/lec DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal

- Departamento de Salud Municipal.